



Estimados coordinadores Erasmus y coordinadores ECTS:

Desde el presente curso 2021/2022, los contratos de estudio Erasmus han de ser validados por el Servicio de Relaciones Internacionales. Os recuerdo algunas cuestiones importantes para intentar que el proceso sea lo más ágil posible y se ajuste a la normativa Erasmus:

- A) El reconocimiento se hace por créditos ECTS y, tal y como indica la guía Erasmus (que se adjunta: 2021-2. Indicaciones-acuerdo-de-aprendizaje-estudios):

“el número total de créditos ECTS en la tabla B debe corresponder al número total de créditos ECTS en la tabla A. Las excepciones a esta norma deberán indicarse en un anexo acordado por las partes”

Se establece un margen de divergencia de hasta 3 ECTS por semestre.

- B) El reconocimiento debe hacerse, en principio, por la carga lectiva semestral o anual, es decir por un máximo de 30 ECTS por semestre o 60 ECTS por dos semestres. En el caso de los dobles grados el máximo que se puede reconocer es el equivalente a la carga lectiva semestral/anual del doble grado en cuestión. No pueden firmarse acuerdos con menos de 12 ECTS por semestre.

El servicio de Relaciones Internacionales validará “de oficio” los contratos de estudio que se ajusten a estos límites.

Cualquier excepción deberá comunicarse, **inmediatamente**, por parte del coordinador Erasmus, de forma razonada, al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación (sec.internacionalización@ubu.es), quien estimará si la excepción es o no procedente y notificará al Servicio de RRII si procede o no la validación de la propuesta tal y como está.

Recibe un cordial saludo.

Burgos, a 01 de junio de 2022